

Informe Secretarial. Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), al Despacho el presente proceso Ordinario No. 2019-440, informando que la demandada CANAPRO, allegó escrito de subsanación a la contestación a la demanda. (fls. 1438 a 2927).

SILVIA JULIANA ESTUPIÑÁN QUIJANO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el escrito de subsanación de la contestación de la demanda allegado, se tiene que este reúne los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.T. y la S.S., motivo por el cual se dispone **TENER POR CONTESTADA** la demanda por parte del COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR – CANAPRO.

En consecuencia, como se encuentra trabada la relación jurídica procesal, el Despacho **CITA** a las partes a la audiencia obligatoria de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS, que se llevará a cabo el día **lunes primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022), a partir de las nueve de la mañana (9:00AM)**, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 77 y 80 del CPTSS, en concordancia con lo previsto en la Ley 1149 de 2007, para lo cual, las partes han de allegar para la fecha pertinente, la totalidad de las pruebas que pretendan hacer valer y los testigos, ello para efectos de proceder a su correspondiente evacuación.

Se informa a las partes que las audiencias judiciales se realizarán de manera virtual, las cuales se llevarán a cabo a través de la plataforma tecnológica de Microsoft Teams. Por lo anterior, se solicita que:

- a) Tengan disponible un correo electrónico, de preferencia Hotmail u Outlook.
- b) Descarguen en sus computadores o aparatos celulares el Software Teams.

c) Se recomienda tener una conexión de internet estable, conexión de cámara y audio (preferiblemente usar audífonos y comprobar audio y video 15 minutos antes de las audiencias).

d) A través del correo electrónico institucional se enviará a los apoderados judiciales y a las partes la citación a la audiencia en la cual se visualiza un vínculo denominado “Unirse a reunión de Microsoft Teams”.

e) Se pondrá a disposición de las partes un PROTOCOLO para la realización de las audiencias virtuales (https://etbcsjmy.sharepoint.com/:w:/g/personal/j34lctobta_cendoj_ramaj_udicial_govco/EfawH6OGv_lLqcmKdhr5M0oBdt8QKfWrDtQs7eNA0emBMg?e=nrP63c)

Notifíquese y Cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
Secretaría**

Bogotá D. C. 07 de julio de 2022.

Por ESTADO N° 074 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NORBEE MUÑOZ JARA
Secretario

MAGM//